

Señor Juez,

A su despacho el proceso Verbal (Pertinencia) Rad. 2024-00098, dentro del cual, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Abril 25 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. JORGE LUIS GONZALEZ MOSQUERA, quien actúa en representación de la parte demandante OSVALDO SOLANO ORTIZ; allega al proceso de la referencia, escrito por medio del cual solicita el retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 CGP, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el retiro de la demanda de la referencia solicitada por el Dr. JORGE LUIS GONZALEZ MOSQUERA, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- Dese de baja el presente asunto en el sistema para la gestión de procesos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2024-00098 Verbal
Olr.